

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2.008**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día dieciocho de agosto de dos mil ocho, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. María Luisa Cruz Escudero
D. Antonio Alamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño
D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado

Actúa como Secretaria, D^a. María Isabel Guillén Godoy, Secretaria Acctal. del Excmo. Ayuntamiento de Berja, por vacaciones de la Secretaria titular, que da fe del acto. También asiste, de orden de la Presidencia la Interventora Municipal D^a. Dolores del Pilar González Espinosa.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11 DE AGOSTO DE 2.008.

Por la Presidencia se pregunta a los Sres. Concejales si desean hacer alguna observación al Acta de la sesión ordinaria de fecha 11 de agosto de 2.008, no haciéndose ninguna manifestación, el acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1.- AYUDA ECONOMICA FAMILIAR.

2.1.1. De **D^a. Trinidad Bonilla Espinosa**, con D.N.I. núm. 27.264.207-F, y domicilio en C/ Agua núm. 2 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 700 Euros.

2.1.2. De **D. Maximino Cortés Cortés**, con D.N.I. núm. 34.967.473-K y domicilio en C/ Los Hinojos núm. 5 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para reducción de riesgo y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 750 Euros.

2.1.3. De **D^a. Corina Maior**, con Pasaporte núm. P-13485647 y domicilio en C/ 28 de febrero núm. 65-2º-izq. de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar, para prevención y cobertura de necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada, por un importe de 900 Euros.

3º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE 02/08 PROMOVIDO POR RESIDENCIAL EL LINO, S.L.

Vista la propuesta realizada por la Alcaldía, en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- En fecha 2 de junio de 2008 por Don Sebastián Pérez Salmerón con D.N.I. 75.206.279-M, en representación de la mercantil RESIDENCIAL EL LINO, S.L., con C.I.F. B-04429866, se presentó solicitud de aprobación de Estudio de Detalle 2/08 al objeto de proceder a una reordenación de la Unidad de Ejecución nº 9 mediante un desplazamiento de la calle interior con el consiguiente reajuste de las parcelas de cesiones y para lograr una mayor habitabilidad de la parcela de espacios libres, proponiendo igualmente una modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 9 de Berja, tras una nueva medición de la misma, con una superficie real medida de 7.888,50 m².

2º.- El Estudio de Detalle ha sido redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez. Incluye dicho Estudio los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio. Dándose en el mismo cumplimiento a lo previsto en el art. 15 de la LOUA según se desprende de los informes técnico y jurídico incorporados al expediente.

3º.- Dicho Estudio de Detalle afecta a las fincas registrales 11.978, 7.034, 9.602 y 9609, incluidas dentro del ámbito de actuación de la UE nº 9, propiedad de la interesada Residencial El Lino, S.L.

4º.- El presente Estudio de Detalle lleva aparejado la tramitación paralela de la modificación de la Unidad de Ejecución nº 9, siendo ambos procedimientos interdependientes, no procediendo la aprobación del uno sin el otro, por lo que deben condicionarse mutuamente.

5º.- Sobre la base de lo anterior y de acuerdo con lo establecido en el art. 21.2.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle 2/08 a instancia de la mercantil Residencial El Lino, con C.I.F. B-04429866, redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez que incluye los documentos exigidos por los artículos 19 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por R.D. 2159/1978, de 23 de junio.

Segundo.- Someter el Estudio de Detalle a información Pública durante un plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el BOP de Almería, en uno de los diarios de mayor difusión provincial y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar individualmente el presente acuerdo a los propietarios de terrenos afectados por el presente estudio de detalle.

Cuarto.- Facultar al Alcalde de la Corporación para que firme cuantos documentos fueren necesarios en la tramitación del expediente de elaboración y aprobación de este estudio de detalle.

4º.- PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL MODIFICACIÓN DELIMITACIÓN UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº. 9.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Alcaldía en relación al expediente de referencia y resultando:

1º.- Vista la solicitud de fecha 2 de junio de 2008, con nº de registro de entrada 7142 presentada por D. Sebastián Pérez Salmerón, con D.N.I. 75.206.279-M, en representación de la mercantil RESIDENCIAL EL LINO,S.L. con CIF B-04429866, en la que propone una reordenación de la Unidad de Ejecución nº 9 mediante un desplazamiento de la calle interior con

el consiguiente reajuste de las parcelas de cesiones y para lograr una mayor habitabilidad de la parcela de espacios libres, proponiendo igualmente una modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución nº 9 de Berja, tras una nueva medición de la misma, con una superficie real medida de 7.888,50 m². Todo ello de conformidad con el proyecto redactado por los Arquitectos D. José Manuel García Lirola y D. Alfonso Contreras Ibáñez, que incluye los documentos exigidos en justificación de lo dispuesto en los arts. 105 y 106 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

2º.- Dicha Unidad de Ejecución afecta a las fincas registrales 11.978, 7.034, 9.602 y 9609, incluidas dentro del ámbito de actuación de la citada U.E., propiedad de la interesada Residencial El Lino, S.L.

3º.- Vistos los informes emitidos por el Arquitecto Técnico Municipal el 28 de julio de 2008, y por el Técnico de Administración General en fecha 11 de agosto de 2008 en sentido favorable a la solicitada modificación de la delimitación de la Unidad de Ejecución número 9 de las Normas Subsidiarias de Berja.

4º.- Visto que la presente modificación de la delimitación de la U.E-9 lleva aparejada la tramitación paralela del Estudio de Detalle 02/08, siendo ambos procedimientos interdependientes, no procediendo la aprobación de uno sin el otro, por lo que deben condicionarse mutuamente.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Abrir trámite de información pública y audiencia por plazo de 20 días que se contarán a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo y de la notificación personal a todos los propietarios afectados, durante el cual podrán ser examinados por cuantas personas se consideren afectadas a fin de efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes con los documentos que la justifiquen.

Segundo.- La modificación de la delimitación de la unidad de ejecución en caso de aceptación de alegaciones durante el trámite de información pública y audiencia no dará lugar a la repetición de tales trámites, cuando el incremento o la disminución de la superficie no exceda del 10% de la inicialmente prevista. Cuando sobrepase tal límite habrá de darse nuevo trámite de audiencia exclusivamente a los propietarios afectados por la modificación.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a los propietarios afectados.

5º.- PREMIO POR JUBILACIÓN DEL FUNCIONARIO D. FRANCISCO ÁLAMO ALONSO.

Cuando son las catorce horas y cuarenta minutos, abandona la Sala de Juntas el Concejal D. Antonio Alamo Alonso, por ser parte interesada en el asunto, seguidamente se entra a conocer el mismo.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Personal en relación al expediente de referencia y resultando:

Visto que D. Francisco Álamo Alonso, funcionario integrado que ha prestado servicios en este ayuntamiento treinta y ocho años y siete meses, según certificado de la Sra. Secretaria adjunto a este expediente, se jubiló voluntariamente a la edad de 64 años y cinco días.

De conformidad con el artículo adicional 6º del Pacto de funcionarios de este Ayuntamiento que establece un premio de jubilación por importe de 200 € por año de servicio y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a D. Francisco Álamo Alonso, con D.N.I. núm. 75.187.650-Y, un premio por jubilación anticipada, de acuerdo al vigente Pacto de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Berja de siete mil seiscientos Euros (7.600 €).

Segundo.- Se dé traslado del presente acuerdo al interesado, y a la Intervención y al servicio encargado de nóminas para su conocimiento y efectos oportunos.

Finalizado el asunto, cuando son las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, se incorpora a la sesión, el concejal D. Antonio Álamo Alonso, que tomó parte en la deliberación y adopción de acuerdos.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

PROPUESTA DECLARACIÓN DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO NEGOCIADO PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR-CAFETERÍA DEL APEADERO DE AUTOBUSES INTERURBANO DE BERJA. (EXPTE.: C/16/08).

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación en relación al expediente de referencia y resultando:

Finalizado el plazo de presentaciones de proposiciones en el expediente de contratación tramitado con el objeto de adjudicar la contratación de la concesión de la explotación del bar cafetería del apeadero de autobuses interurbano de Berja el pasado veintiuno de julio de dos mil ocho y no habiéndose presentado proposición alguna a la licitación como así consta en la certificación emitida por la Secretaría General del Ayuntamiento.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía, mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar desierto el concurso, en cuanto que no ha llegado a adjudicarse en el procedimiento negociado por no haber presentado ninguna

de las cinco empresas a las que se solicitó proposición alguna dentro del plazo establecido, y proceder al archivo de las actuaciones.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta minutos del indicado día de todo lo cual yo, la Secretaria Acctal., doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCTAL.